



Dirección Administrativa

**ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE TRITURADORAS DE PAPEL
PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: De manera referencial, el Decreto No 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras.

VISTO: El reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución No. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La solicitud de compras, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos con 65/100 (RD\$ 275,799.65), correspondiente a los requerimientos consolidados PCB-3890/3929 para la adquisición de trituradoras de papel para los diferentes departamentos de la institución.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos con 65/100 (RD\$ 275,799.65), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para **la adquisición de trituradoras de papel para los diferentes departamentos de la institución.**

VISTA: La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo a **la adquisición de trituradoras de papel para los diferentes departamentos de la institución.**

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR CUANTO: Que el reglamento sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de la Cámara de Cuenta, en su artículo 8, párrafo II, establece lo siguiente:

“La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones de los pliegos de condiciones específicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el



Dirección Administrativa

Comité de Compras y Contrataciones, conforme a os criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado”.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; se decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor para la adquisición de trituradoras de papel para los diferentes departamentos de la institución., bajo la referencia **PCB-CM-3890/3929 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0044)**, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

SEGUNDO: DESIGNAR como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, al Sr. Gabriel Fernandez, Encargado de la División de Correspondencia y Archivo.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

A los veinte (20) día del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
Director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****